



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/44/8
11 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS/CHINO

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

COMUNICACION DE LA MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DE
CHINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK

Nota de la secretaría de la UNCTAD

La comunicación adjunta enviada al Secretario General de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas, de fecha 17 de junio de 1997, se distribuye atendiendo a la petición de que se tome oficialmente constancia de su contenido y se dé traslado del mismo a todos los miembros de la UNCTAD ¹.

¹Traducción al inglés proporcionada por la Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas en Nueva York.

CGD/97/34

Nueva York, 17 de junio de 1997

Excelentísimo señor:

Con respecto a la continuación de la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China en las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a partir del 1º de julio de 1997, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China me ha encargado que comunique a Vuestra Excelencia la declaración siguiente del Gobierno de la República Popular de China:

De conformidad con la Declaración Conjunta del Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la cuestión de Hong Kong firmada en Beijing el 19 de diciembre de 1984, la República Popular de China volverá a asumir el ejercicio de la soberanía sobre Hong Kong con efecto a partir del 1º de julio de 1997. Hong Kong, como parte inalienable del territorio de la República Popular de China, pasará, a contar desde esa fecha, a ser una región administrativa especial de la República Popular de China y disfrutará de un alto grado de autonomía, excepto en lo que se refiere a los asuntos exteriores y de defensa, que son responsabilidad del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. La República Popular de China asumirá la responsabilidad en el ámbito internacional en todo lo que atañe a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

También se me ha pedido que declare que la República Popular de China es miembro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que su condición de tal se extenderá a la Región Administrativa Especial de Hong Kong con efecto a partir del 1º de julio de 1997. Representantes del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong podrán participar, cuando deban hacerlo, en las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como miembros de la delegación del Gobierno de la República Popular de China. En lo que se refiere a las reuniones organizadas conjuntamente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otra organización internacional en la cual la Región Administrativa de Hong Kong goce de la condición de miembro o de miembro asociado, la Región Administrativa Especial de Hong Kong podrá participar en tales reuniones en la calidad de miembro o de miembro asociado de la otra organización. Además, la Región Administrativa Especial de Hong Kong seguirá disfrutando del régimen de comercio preferencial concedido a Hong Kong por los países otorgantes en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias.

Le agradecería que se tomara oficialmente nota del contenido de la presente comunicación y se diera traslado del mismo a los otros miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado):

Wang Xuexian
Representante Permanente en funciones de la
República Popular de China ante las Naciones Unidas
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

Excelentísimo Sr. Kofi Annan
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York